

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019, adicionando un literal (c) y modificando el párrafo segundo, así:

(...)

c) El Contralor designado para la Medida de Vigilancia Especial verificará que en la postulación para giro directo se dé estricto cumplimiento al orden de prelación, en cuanto a los pagos frente a la red de prestación pública.

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los fines previstos en este artículo se entenderá por vinculadas económicamente (directa e indirectamente) a la EPS, a las siguientes instituciones:

Nº	NIT	Razón Social
1	900328323	MIOCARDIO S.A.S.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019"

2	890102768	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.
3	900458312	SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. - MEDICALFLY.
4	890400693	CLÍNICA BLAS DE LEZO S.A.
5	900304958	SOCIEDAD DE SAN JOSÉ DE TORICES S.A.S.
6	800067515	CLÍNICA LA MILAGROSA S.A.
7	802020128	INVERCLINICAS S.A.
8	900328772	CLÍNICA GENERAL DE LA 100 S.A.S.
9	819000413	CLÍNICA GENERAL DE CIENAGA S.A.S.
10	890117677	CLÍNICA MEDIESP S.A.S.
11	800249139	CLÍNICA GENERAL DE SOLEDAD S.A.S.
12	823003317	INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.
13	813001952	CLÍNICA MEDILASER S.A.
14	830128856	CORPORACION IPS NUESTRA IPS
15	899999017	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE
16	800210375	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA.
17	900098476	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE
18	860023987	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD (ANTES COOPERATIVA NACIONAL DE ODONTOLOGOS DE TRABAJO ASOCIADO COODONTOLOGOS)
19	802022145	CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA
20	822006818	CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES
21	816007943	CORPORACION IPS EJE CAFETERO
22	807008301	CORPORACION IPS NORTE DE SANTANDER
23	805028511	CORPORACION IPS OCCIDENTE
24	820004868	COPORACION IPS BOYACA
25	809011703	CORPORACION IPS TOLIMA
26	814006380	CORPORACION IPS NARIÑO
27	813012546	CORPORACION IPS HUILA
28	804016036	CORPORACION IPS SANTANDER
29	812007528	CORPORACION IPS CORDOBA
30	830007229	CORVESALUD LTDA
31	811041637	CORPORACION GÉNESIS SALUD IPS
32	800215908	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED
33	900067659	COOPERATIVA EPSIFARMA "EN LIQUIDACION"
34	901131639	CENTURY FARMA S.A.S. "EN LIQUIDACION"
35	901070561	UNION TEMPORAL ALIANZA ATENCIÓN INTEGRAL
36	901114088	UNION TEMPORAL RED NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL AL CANCER UT
37	804013017	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.
38	900389726	FUNDACION SAINT "EN LIQUIDACION"

Para las entidades vinculadas relacionadas en la presente resolución y que cuenten con contratos por capitación de atención primaria con MEDIMÁS EPS, procederá el giro, cuando el Contralor designado certifique que dichos contratos están legalmente celebrados. Lo anterior no exime a la EPS de la presentación posterior al Contralor designado, de los soportes de las actividades realizadas por las respectivas IPS, de conformidad con la parte motiva del presente acto."

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR de manera inmediata a través del medio más expedito y eficaz posible, el presente acto administrativo al doctor Alex Fernando Martínez Guarnizo, Representante Legal de **MEDIMÁS EPS S.A.S.**, o a quien haga sus veces o se designe para tal efecto, remitiendo citación a la Calle 12 No. 60 - 36 en la ciudad de Bogotá correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co, o a la dirección física o electrónica que para tal fin, indique el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019"

los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal en los términos previstos en el artículo anterior, esta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo a la **SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.-SAC CONSULTING S.A.S**, identificada con NIT 819.002.575-3 representada legalmente por el doctor Never Enrique Mejía Matute, designada como Contralor para la medida cautelar de vigilancia especial ordenada a **MEDIMÁS EPS S.A.S.** o a quien haga sus veces o a quien se designe para tal efecto, remitiendo para tal fin citación a la Calle 122 No. 50A - 33 en la Ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico sfino@sacconsulting.co o en la dirección que se indique para tal fin, por el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a las entidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que los vigilados destinatarios del presente acto administrativo autorizaron a través del sistema NRVCC, la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud, según información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad; o, a la dirección física que se indica en los demás casos, según se determina, o la que para tal fin señale el Grupo de Notificaciones, conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

Razón Social	Notificación autorizada a la dirección electrónica NRVCC	o dirección física (RUES- REPS)
DAVITA (antes ESPECIALISTAS EN SALUD ESENSA S.A.S.)	eliana.garciabetancourt@davita.com	AK 45 No. 108-27 TO.3 Bogotá D.C. LEGALDAVITA@DAVITA.COM
SALUDCOOP CLÍNICA LOS ANDES S.A.	contabilidadclinalosandes@gmail.com	Carrera 42 No. 18ª-56 Pasto dclinalosandes@gmail.com
CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	contabilidadsantacruzloa@gmail.com	Calle 12 No. 12-20 San Gil, Santander santacruzloasa@hotmail.com
SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA.	contabilidadscpamplona@gmail.com	Carrera 8 No. 11-55 Pamplona Norte de Santander cooradmonscp@gmail.com
CLINICA MARTHA S.A.	gerenciaclinicamartha@gmail.com	Carrera 36 No. 35-09- Barzal Alto Villavicencio
LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA	garantiadecalidad@bioimagen.com.co	Calle 77 No. 27 A- 20 Bogotá D.C. administracion@bioimagen.com.co
SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA	iclobanag@solucionescyf.com.co	Calle 8 No. 9B-40 Barrio La Estrella Florencia, gerenciasantaisabelflorencia@gmail.com

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019"

Razón Social	Dirección física para notificaciones (RUES- REPS) ²
OPTIKUS S.A. (ANTES ÓPTICA SALUDCOOP S.A.)	Avenida carrera 45 N°. 103 – 41 Bogotá D.C. DIRECCION.ADMINISTRATIVA@OPTIKOS.COM.CO
BIORESCATE SAS	Avenida carrera 45 # 108-27 T3 P6 Bogotá D.C. gerencia@biorescate.com
HEALTHFOOD S A	Calle 94 B N 56 24 Bogotá D.C. juridico@healthfood.com.co

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces o se designe para tal efecto, de las entidades que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que los vigilados destinatarios del presente acto administrativo autorizaron a través del sistema NRVCC, la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud, según información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad; o, a la dirección física que se indica en los demás casos, según se determina, o a la dirección que para tal fin, indique el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón Social	Comunicación según autorización a la dirección electrónica NRVCC	o dirección física (RUES- REPS)
MIOCARDIO / S.A.S.	miocardiosas@gmail.com	Carrera 45A No. 94-71 Bogotá D.C.
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	contabilidad@clinicageneraldelnorte.com	Carrera 48 No. 70-38 Pl. 2. Barranquilla, Atlántico juridica@clinicageneraldelnorte.com
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.	jaime.celis@centronacionaldeoncologia.com	Calle 52B No. 31-29 Bucaramanga, Santander
SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. MEDICALFLY	dirfinanciera@medicalfly.com.co	Avenida El dorado 103-10 entrada 1 Int. 27 HG 2. Bogotá D.C. GERENCIA@MEDICALFLY.COM.CO
FUNDACION SAINT "EN LIQUIDACIÓN"	contador@tadashiamericas.com	Carrera 43 No. 6-40 Gorgonzola Zona Industrial, Puente Aranda, Bogotá D.C. info@fundacionsaint.org
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	contabilidad@clinicablasdelezo.com.co	Bosque Transversal 54 No. 47-57 Cartagena, Bolívar. notificaciones@clinicablasdelezo.com.co
SOCIEDAD DE SAN JOSE DE TORICES S.A.S	contabilidad@clincasanjosedetorices.com.co	Carrera 14 No. 43-66 Torices, Cartagena, Bolívar.
CLINICA LA MILAGROSA S.A.	contabilidad@clincamilagrosa.com.co	Calle 22 No. 13A – 09 Santa Marta cmilagros@clincamilagrosa.com.co
INVERCLINICAS S.A.	contabilidad@clincamurillo.com.co	CL 45 No 20 – 77 Barranquilla cartera@clincamurillo.com.co
CLINICA GENERAL DE CIENAGA S.A.S	contabilidadcienaga@clinicageneraldelnorte.com	Carrera 18 B No. 18A- 15 Ciénaga Magdalena adm cienaga@clinicageneraldelnorte.com
CLINICA	contabilidad@clincamediesp.com.co	CR 49 C No 84 – 141 Barranquilla

²Estas entidades no registran autorización de notificación electrónica

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019"

MEDIESP S.A.S.		
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	laimalucia@yahoo.com	KR. 52 # 67 A 71 Bogotá D.C.
CLINICA GENERAL DE SOLEDAD S.A.S.	admonsoledad@clinicageneraldelnorte.com	Carrera 30 No 29 - 30 Soledad, Atlántico admonsoledad@clinicageneraldelnorte.com
INSTITUTO DEL RIÑON DE SUCRE S.A.S.	irisrenal@hotmail.com	Calle 22 No. 24-33 Sincelejo
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD (ANTES COOPERATIVA NACIONAL DE ODONTOLOGOS DE TRABAJO ASOCIADO COODONTOLOGOS)	mjimenez@cmeps.com.co	Carrera 8 # 45 73 Bogotá D.C. katherynm@cmeps.com.co
CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA	gduarte@solucionbpo.com	Carrera 50 No. 80-54 Barranquilla fsarmientoa@miips.com.co
CORPORACION IPS EJE CAFETERO	gduarte@solucionbpo.com	CL 1 A N # 12 - 180 LO 102 - 108 Quindío, mequinterop@miips.com.co y sssantanderg@miips.com.co
CORPORACION IPS NORTE DE SANTANDER	gduarte@solucionbpo.com	CALLE 17 No 2E-66 Barrio Caobos, Cúcuta, Norte de Santander paraujom@miips.com.co
CORPORACION IPS OCCIDENTE	gduarte@solucionbpo.com	Calle 13 # 49A - 10 Cali mequinterop@corporacionips.com.co
COPORACION IPS BOYACA	gduarte@solucionbpo.com	Calle 26 No. 9 - 02 Tunja jdsanchezf@miips.com.co fsarmientoa@miips.com.co
CORPORACION IPS TOLIMA	gduarte@solucionbpo.com	Avenida Ambala N° 36 - 60 Ibagué eqpavar@miips.com.co cyramirez@miips.com.co fsarmientoa@miips.com.co
CORPORACION IPS NARIÑO	gduarte@solucionbpo.com	Avenida Panamericana No. 17 - 46 Pasto mequinterop@miips.com.co nasal@miips.com.co
CORPORACION IPS HUILA	gduarte@solucionbpo.com	Calle 18 N 7 - 51 Neiva fsarmientoa@miips.com.co dccasahovas@miips.com.co
CORPORACION IPS SANTANDER	gduarte@solucionbpo.com	Calle 7 # 5 - 60 Piedecuesta clsantosc@miips.com.co
CORPORACION IPS CORDOBA	gduarte@solucionbpo.com	Calle 56 # 8 - 41 Montería maburgosm@corporacionips.com.co
CORVESALUD/ LTDA	contabilidad@corvesalud.com	Carrera 13 # 37-37 piso 8 Bogotá D.C.
CORPORACION GÉNESIS SALUD IPS	luis.gil@genesisisps.com.co	Carrera 46 # 61- 62 Medellín luis.gil@genesisisps.com.co
ESTUDIOS E	ldcarbalm@esimed.com.co	Autopista norte No. 93 - 95 Piso 1 al 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019"

INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED		Bogotá D.C. notificacionesjudiciales@esimed.com.co
CORPORACION IPS NUESTRA IPS	spnavarro@solucionbpo.com	AC 116 # 20 - 05 - Barrio: Santa Bárbara Bogotá D.C. dcmorales@nuestraips.com.co
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	jefcontabilidad@hospitaldesanjose.org.co	Calle 10 # 18 75 Bogotá D.C. habilitacion@hospitaldesanjose.org.co o calidad@hospitaldesanjose.org.co
PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA	gerencia@procardiohcc.com	CR 4 ESTE NO. 31 88 Soacha, Cundinamarca
CORPORACION IPS LLANOS ORIENTALES	gduarte@solucionbpo.com	Carrera 40 N° 32-06 Barzal Villavicencio jaldonadoa@corporacionips.com.co

Razón Social	Comunicación a la dirección física ³ (RUES- REPS)
UNION TEMPORAL ALIANZA ATENCIÓN INTEGRAL	Carrera 14 No. 93 B 15 Bogotá D.C. ⁴
CENTURY FARMA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"	Avenida carrera 45 No. 104A 87 Bogotá D.C. mebabo.9f@gmail.com
COOPERATIVA EPSIFARMA "EN LIQUIDACIÓN"	Avenida 45 N° 108 - 27 Torre 3 Piso 20 Bogotá D.C. NOTIFICACIONESLIQUIDACION@EPSIFARMA.COM.CO
CLINICA MEDILASER S.A.	Carrera 7 No. 11-65 Barrio El Centro, Neiva notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
CLINICA GENERAL DE LA 100 S.A.S	Carrera 48 No 69 - 89 Barranquilla alvaropinedo@hotmail.com
UNION TEMPORAL RED NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL AL CANCER UT	No registra información o domicilio en RUES ni REPS.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR la parte resolutive del presente acto administrativo en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud y en un medio masivo de comunicación del territorio de expedición del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley. 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR de manera inmediata y por el medio más expedito, el presente acto administrativo al Ministerio de Salud y Protección Social en la dirección Carrera 13 # 32-76 en Bogotá D.C., al Director de la Cuenta de Alto Costo en la Carrera 45 N° 103-34 Oficina 802 en Bogotá D.C., a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, en la dirección notificaciones.judiciales@adres.gov.co o Avenida Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 17 Centro Empresarial Elemento en Bogotá D.C., o a las direcciones que indique el Grupo de Notificaciones de esta superintendencia, a efectos de que realicen las actuaciones a que haya lugar, en el marco de su competencia.

³ Estas entidades no registran autorización de notificación electrónica.
⁴ No registra en el RUES

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004344 del 10 de abril de 2019"

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede recurso de reposición en efecto devolutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1966 de 2019.

Dada en Bogotá D.C., a los

08 AGO 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Nathaly Sotelo Socha, Abogada Dirección de Medidas Especiales EAPB

Mauricio Balcázar Santiago, Abogado Delegada para las Medidas Especiales

Revisó: Henri Philippe Capmartin Salinas, Director de Medidas Especiales EAPB

José Manuel Suárez Delgado, Asesor Oficina Asesora Jurídica

María Andrea Godoy Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Germán Augusto Guerrero, Superintendente Delegado para las Medidas Especiales (E)

Rodrigo Márquez Márquez, Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos Económicos

José Oswaldo Bonilla Rincón, Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional